

Cartagena de Indias D.T y C., PRIMERO (01) DE ABRIL DE 2026

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. TC-MC-002-2026

Señores:

SOCIEDAD L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS S.A.S.

NIT: 900354279-1

REPRESENTANTE LEGAL: JOSÉ EDINSON LOZADA QUINTERO

CC N° 80.219.944 DE BOGOTÁ

Teléfono: 3173001574

E-mail: contactenos@lyqauditores.com comercial@lyqauditores.com

Bogotá

Referencia: COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA. PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. TC-MC-002-2026

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto Reglamentario N° 1082 de 2015, reglamentado a su vez por el Decreto 1860 de 2021, le manifestamos que la oferta que usted ha presentado con relación a la Invitación pública de la referencia, fue aceptada por la Asamblea General de Accionistas de TRANSCARIBE S.A., y por el Comité Evaluador de Ofertas. Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta Carta de Aceptación implica que usted ha celebrado el Contrato bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía que a partir de la fecha queda enumerado de la siguiente manera: **TC-MC-002-2026**. Usted deberá cumplir con la ejecución del Contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Además, implica el surgimiento de una obligación en concordancia con los artículos 845 y siguientes del código de comercio y el 33 del estatuto del consumidor.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

1. OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA PERSONA JURÍDICA PARA EJERCER LA REVISORÍA FISCAL PARA TRANSCARIBE S.A.

2. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato corresponde a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$39,600.000.00) IVA INCLUIDO, los cuales se pagaran de la siguiente forma: **a)** Siete (7) pagos iguales mensuales, por un valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5,400.000.00), dentro de los treinta (30) días

siguientes a la radicación de la factura electrónica, previa certificación del Supervisor del contrato, certificación de paz y salvo del pago de la seguridad social, y cumplir con los demás requisitos para el pago; y **b)** Un pago equivalente a UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1,800.000.00), correspondiente a diez (10) días del mes de diciembre de 2026, los cuales se cancelarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura electrónica, previo certificación del supervisor del contrato y certificación de paz y salvo de los aportes a seguridad social. Los anteriores valores se amparan con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 202602 273 del 12 de febrero de 2026.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se establece el plazo en Siete (07) meses y diez (10), contados desde el primero (1o) de mayo de 2026, hasta el diez (10) de diciembre de 2026, previa suscripción del Acta de Inicio. Para el inicio de esta contratación se tendrá en cuenta que el actual contrato de revisoría fiscal, vence el 30 de abril de 2026.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete para con TRANSCARIBE S.A a presentarle con autonomía técnica, la labor de Revisoría Fiscal, de conformidad con lo consagrado en los artículos 207, 208 y 209 del Código de Comercio, Art. 38 de la Ley 222 de 1995, las establecidas en los estatutos de la entidad, normas de las Contaduría General de la Nación (CGN) y demás normas vigentes, pertinentes y concordantes sobre la materia y de acuerdo a las estipulaciones y lineamientos que se desarrollan en la presente invitación. Además, deberá:

- i. Contar con sede, oficina o representante en la ciudad de Cartagena.
- ii. Mantener el equipo de trabajo requerido en la convocatoria.
- i. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
- ii. Proyectar las respuestas a las solicitudes de información, derechos de petición, etc., que se presenten a la entidad con ocasión a la actividad contractual de la entidad, o cualquier otro asunto comprendido dentro de este objeto del contrato.
- iii. Realizar el debido seguimiento, vigilancia y control sobre las actividades que se le encomiendan
- ii. Realizar las actividades que le sean encomendadas en ejecución del objeto del contrato.
- iii. Asistir a las reuniones a las cuales sea convocada por la Gerencia de TRANSCARIBE S.A. o por el supervisor del contrato.
- i. Presentar informes mensuales sobre las actividades ejecutadas, incluyendo informes sobre las auditorías que se ejecuten.
- iv. Ejecutar las funciones establecidas en los Estatutos Sociales de TRANSCARIBE S.A.

en su artículo 45.

v. Las demás obligaciones de apoyo que surjan en el ejercicio de sus competencias o que le sean asignadas por el supervisor del mismo, de acuerdo al objeto del contrato.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El trabajo de Revisoría Fiscal involucra: 1) Auditoría Financiera. 2) Auditoría de Cumplimiento. 3) Auditoría de gestión. 4) Auditoría de Control Interno, componentes que se describen a continuación:

Auditoría Financiera.

Establecer si los Estados Financieros de TRANSCARIBE S.A. reflejan razonablemente su situación financiera y los cambios en la misma, el resultado de sus operaciones, su flujo de efectivo y los cambios en su patrimonio, comprobando que en la preparación de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

Auditoría de Cumplimiento.

Determinar si TRANSCARIBE S.A., en desarrollo de las operaciones que realiza, cumple con las disposiciones legales que le son aplicables, y en particular garantizar que la empresa atienda en debida forma las normas expedidas por la Contaduría General de la Nación en cuanto a las NIIFSP y demás estándares internacionales sobre la materia.

Auditoría de Gestión.

Evaluar el grado de eficiencia y eficacia en el logro de los objetivos previstos por TRANSCARIBE S.A. y el manejo de los recursos disponibles.

Auditoría de Control Interno.

Evaluar el sistema de control interno mediante la revisión de ciclos transaccionales tales como: Ciclo de ingresos, ciclo de egresos, ciclo de producción, ciclo de nómina, ciclo de compras y cuentas por pagar, ciclo de tesorería y ciclo de información financiera; para determinar si los controles establecidos por TRANSCARIBE S.A. son adecuados o requieren ser mejores para asegurar mayor eficiencia en las operaciones y una adecuada protección del patrimonio.

EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR INFORMES SOBRE TODAS Y CADA UNA DE LAS AUDITORÍAS LLEVADAS A CABO.

La oferta presentada por el proponente, hará parte integral del contrato que se suscriba para el efecto.

5.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El proponente se obliga a desarrollar la Revisoría Fiscal de acuerdo con las prescripciones legales, pronunciamientos profesionales y las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, labor que por consiguiente incluirá una planeación, evaluación del control interno, medición de la gestión, pruebas de la documentación, de libros y registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría necesarios, para realizar una Revisoría Fiscal con independencia de acción y de criterio, para lo cual cumplirá las siguientes obligaciones:

- Realizar pruebas de cumplimiento de las disposiciones y de las decisiones de los órganos de administración.
- Realizar pruebas de cumplimiento de las normas prescritas por el Código de Comercio, el Estatuto Tributario, y demás normas legales y de los entes de control y vigilancia que tengan que ver con la materia.
- Verificar el cumplimiento de las NIIFSP y demás normas sobre esta materia expedidas por la Contaduría General de la Nación, disposiciones legales y estatutarias aplicables a la entidad.
- Examinar la estructura organizativa de TRANSCARIBE S.A., sus objetivos, planes estratégicos, políticas para lograrlo y cumplimientos de los mismos.
- verificar la utilización adecuada de los recursos de la entidad.
- Revisar y evaluar la estructura de control interno
- Revisión de ingresos, desembolsos, de gastos y demás operaciones realizadas por la entidad.
- Realizar pruebas de la evidencia documental necesaria para soportar las operaciones registradas en los libros.
- Hacer arqueo de las inversiones y demás valores.
- Realizar pruebas de la existencia física de los activos fijos.
- Confirmación directa de las cuentas por cobrar, cuentas por pagar, saldos y demás transacciones con los bancos.
- Prueba de cumplimiento de las disposiciones de la Asamblea General y de las decisiones de la Junta Directiva.
- Examen de la evidencia que respalda las cifras y las revelaciones en los Estados Financieros.
- Evaluación de las normas de contabilidad utilizadas, de las estimaciones contables practicadas por la administración y de la presentación de los Estados Financieros en conjunto.
- Realizar pruebas para determinar la confiabilidad de la información y de los controles establecidos.
- Verificar la existencia de políticas y procedimientos adecuados en las operaciones y la eficacia de los mismos.
- Revisión y firma de los estados financieros, y demás documentos que requieran

7

de su firma.

- Otros procedimientos de Auditoría que se consideren aplicables de acuerdo con las circunstancias.

El alcance de la revisoría fiscal se basará principalmente en pruebas selectivas que permitan obtener seguridad razonable de la información contenida en los registros contables y otros datos fuentes, la cual es confiable como base para la preparación de los Estados Financieros y les sirva de evidencias suficiente y válida para formar y justificar la opinión que debe expresar acerca de la razonabilidad de los Estados Financieros, así como la efectividad del control interno y la eficiencia y eficacia de la administración de la entidad.

5.2. INFORMES

En desarrollo del trabajo de Revisoría Fiscal, se emitirán los siguientes informes:

a) Informe Final de Auditoría Integral

Un informe de una Auditoría Integral que contenga: auditoría financiera de los estados financieros básicos; la evaluación del sistema de control interno, evaluación del cumplimiento de las leyes y normas que regulan la materia; y evaluación en general de la gestión de la administración. Este informe estará acompañado de los siguientes estados financieros de propósito general, preparados por la administración, y sus correspondientes revelaciones.

- Estado de Situación Financiera.
- Estado de Resultado Integral.
- Estado de Cambios en el Patrimonio
- Estado de Flujos de efectivo y
- Notas explicativas (Revelaciones) a los Estados Financieros.

La opinión sobre los estados financieros de TRANSCARIBE S.A., tiene como soporte las conclusiones generales del examen sobre los mismos. El desarrollo del servicio de Revisoría Fiscal incluye visitas de trabajo a la entidad.

b) Informes Intermedios y Eventuales

En el curso de la Revisoría Fiscal y al menos trimestralmente, previa revisión de los controles establecidos, de los procedimientos administrativos, de los registros contables y de la documentación que lo soporta, se presentarán informes donde se resumirá el trabajo efectuado y las observaciones y recomendaciones acerca de la organización contable-administrativa, eficacia de los controles internos, la gestión y otros aspectos de la auditoría integral que hubieren sido detectados en el curso del trabajo.

5.3. METODOLOGÍA DE TRABAJO DE LA REVISORÍA FISCAL

El enfoque debe estar basado sobre el entendimiento de la actividad que desarrolla Transcaribe S.A. y el sector en el cual opera. La estructura y los aspectos más relevantes son los siguientes:

a) Planeación Preliminar

Las actividades de Planeación preliminar consisten entre otras, en la comprensión de la Actividad de TRANSCARIBE S.A., y todos sus procesos y procedimientos. La mayoría de estas actividades implican reunir información que permita evaluar el riesgo y desarrollar un plan de auditoría adecuado, conjuntamente con la Auditoría Interna de acuerdo con el esquema que actualmente maneja TRANSCARIBE S.A.

b) Ejecución de la Revisoría Fiscal

1) Auditoría de Gestión

La auditoría de gestión incluye el examen de TRANSCARIBE S.A. con el propósito de evaluar el grado de eficiencia y eficacia con que se manejan los recursos de la entidad y se logran los objetivos previstos.

La eficiencia comprende: El rendimiento del servicio prestado en relación con su costo; y la comparación de dicho rendimiento con los indicadores establecidos previamente.

El grado de eficacia se mide por el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos, es decir, comparando resultados reales obtenidos con los resultados previstos.

La auditoría de gestión tiene el siguiente alcance:

- Verificar la existencia de objetivos y planes coherentes y razonables con el objeto de la entidad.
- Comprobar la confiabilidad de la información que se toma de base para el cálculo de los indicadores de gestión.
- Verificar la existencia de métodos o procedimientos adecuados de operación y la eficiencia de los mismos.
- Comprobar la utilización adecuada de los recursos de TRANSCARIBE S.A.
- Evaluar la estructura organizacional de TRANSCARIBE S.A.

2) Auditoría del Control Interno

El objetivo de la auditoría del control interno es confirmar que éste ha estado operando en forma efectiva y consistente durante todo el ejercicio. Las pruebas de controles se basan en cuestionamiento corroborativo complementadas en la observación, examen

de la evidencia documental o haciéndolos funcionar de nuevo.

3) Revisión de los Estados Financieros

Revisar los estados financieros intermedios y finales para determinar si:

- En conjunto, son coherentes con la realidad financiera y económica de la entidad.
- Las políticas contables utilizadas en la preparación de los estados financieros son apropiadas y están reveladas adecuadamente, al igual que cualquier cambio en dichas políticas.
- Los saldos y revelaciones asociadas están presentados de acuerdo con las políticas contables, normas y requisitos legales y reglamentarios.
- Adecuada presentación de los estados financieros.

4) Auditoría de Cumplimiento.

Ejecutar auditoría de cumplimiento para comprobar que las operaciones, registros y demás actuaciones de la entidad cumplan con las normas, leyes, estatutos que rigen para TRANSCARIBE S.A. y las decisiones de la Junta Directiva y Asamblea de Accionistas de la entidad.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Además de pagar oportunamente los servicios objeto de este contrato y de cumplir las demás obligaciones previstas en la Ley, TRANSCARIBE S.A. se obliga especialmente a:

- a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- b) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- c) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
- d) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
- e) Refrendar las cuentas de cobro o facturas presentadas por el Contratista, a través del Supervisor del Contrato.

Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad

7. SUPERVISOR

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del Director Administrativo y Financiero o quien haga sus veces.



8. MULTAS Y CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista TRANSCARIBE S.A., puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas sucesivas al contratista por incumplimiento reiterado de sus obligaciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso hasta el 10% de su valor total, en caso de mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el contrato. Las multas se impondrán de acuerdo con la ley, previo agotamiento de audiencia del afectado y garantía del derecho de defensa.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones, el contratista debe pagar a TRANSCARIBE S.A., a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que TRANSCARIBE S.A. adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil

9. GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías.

Atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato, así como la forma de pago prevista, no se considera necesaria la exigencia de garantías.

10. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS CON OCASIÓN AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 001 DE 2025.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la presentación de su oferta, el contratista manifestó que ha sido informado por TRANSCARIBE S.A.:

1. Que TRANSCARIBE S.A. actuará como responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales, TRANSCARIBE S.A. disponible en SGC en página web de la entidad.
2. Que me ha sido informada la(s) finalidad(es) de la recolección de los datos personales.
3. Que es de carácter facultativo o voluntario responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad.
4. Que sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.

R

5. Que los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales dispuestos por TRANSCARIBE S.A. y observando la Política de Tratamiento de Datos Personales de TRANSCARIBE S.A.
6. Que mediante la página web de la entidad (www.transcaribe.gov.co), podrá radicar cualquier tipo de requerimiento relacionado con el tratamiento de sus datos personales.
7. Que TRANSCARIBE S.A. garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservará el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.
8. Que con la presentación de su oferta, y la suscripción del formulario No. 5, autorizó de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a TRANSCARIBE S.A. para tratar sus datos personales y tomar su huella y fotografía de acuerdo con su Política de Tratamiento de Datos Personales para los fines relacionados con su objeto y en especial para fines legales, contractuales, misionales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales de TRANSCARIBE S.A.
10. Que la información obtenida para el Tratamiento de sus datos personales la ha suministrado de forma voluntaria y es verídica.

11. CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

12. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es una entidad independiente de TRANSCARIBE S.A., y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de TRANSCARIBE S.A., ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

13. CESIONES

El contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de TRANSCARIBE S.A.

Si el contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, TRANSCARIBE S.A., está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el contratista se obliga a informar oportunamente a TRANSCARIBE S.A., de la misma y solicitar su consentimiento.

R

14. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a indemnizar a TRANSCARIBE S.A. con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El contratista se obliga a mantener indemne a TRANSCARIBE S.A. de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El contratista mantendrá indemne a TRANSCARIBE S.A. por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en TRANSCARIBE S.A., entidad pública ubicada en la ciudad de Cartagena, Urbanización Anita Diagonal 35 No. 71 - 77 Patio Portal.

Con la publicación de esta comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP, la L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS S.A.S. identificada con NIT: 900354279-1, queda informada de la aceptación de su oferta.

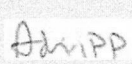
Dado en Cartagena de Indias D. T y C., el primer (01) día del mes de abril de 2026.


ERCILIA BARRIOS FLOREZ
Gerente General
TRANSCARIBE S.A.


Vo Bo. Supervisor – Jorge Luis Cotte Bruges – Director Administrativo y Financiero


VoBo. Liliana Caballero Carmona – P.E. Oficina Asesora Jurídica


VoBo. Luis Puerta Zambrano – P.E. Contador


Proyectó: Adriana Padilla Paternina – Contratista Oficina Asesora Jurídica